



**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS
COMPUTACIONALES PROGRAMA EJE
FAMILIAS”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 50561

QUILLÓN, 16 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°255 de fecha 14 de octubre de 2021;
2. Decreto Alcaldicio N°277, de fecha 20 de enero de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa EJE;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-293-COT21, de fecha 02.11.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PROGRAMA EJE FAMILIAS”**;
4. Orden de Compra N°5040-370-AG21, de fecha 11.11.2021;
5. Factura Electrónica N°24395, de fecha 15.11.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38/21 de fecha 26 de enero de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Insumos computacionales para el funcionamiento de nueva impresora adquirida por el Programa EJE.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-293-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 02.11.2021 y fecha de cierre 09.11.2021, de las empresas:

SOCIEDAD FLORES Y HERNÁNDEZ LIMITADA	\$145.870.-	76.023.573-3
LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	\$216.594.-	76.943.080-6
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.	\$279.024.-	89.912.300-K
IMPORTADORA Y EXPORTADORA LÁSER IMAGING CHILE SPA.	\$365.806.-	77.030.470-9
INTELPRINT CHILE SPA	\$528.098.-	76.908.814-8

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD FLORES Y HERNÁNDEZ LIMITADA, RUT 76.023.573-3**, por la suma de **\$145.870.-** (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PROGRAMA EJE FAMILIAS**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 17 002 Aplicación de Gastos en Administración – Programa Eje – Gastos de Soporte**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/ada
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

